	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.	
Proceso	EJECUTIVO	POR COSTAS
Demandante	MARTA LUCIA RAVE CADAVID	
Apoderada	Dra. Gloria Eugenia González Gutiérrez gegonza@une.net.co	
Demandada	BERTA LUZ LONDOÑO ATEHORTUA	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2001-00034-00 Expediente físico estaba archivado en caja 552	

En conocimiento de las partes queda el oficio No. 998 del 10 de marzo de 2020, aquí recibido por correo electrónico el 4 de noviembre de 2020, del Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por medio del cual pone a disposición embargo de remanentes que se materializa en derechos cuotativos sobre un bien inmueble.

No obstante que ese oficio anuncia adjuntar oficios originales para que sean diligenciados por la parte interesada, lo cierto es que no llegaron con ese comunicado y seguramente están en el Juzgado de origen a disposición de la parte actora.

Líbrese oficio al Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que se sirva remitir copia del certificado de tradición y libertad en el que conste el embargo por ellos registrado, más copia del acta de secuestro.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

NOTA: ABAJO QUEDA INSERTADO EL OFICIO DE REMANENTES.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos
No. 29 del 25 de febrero de 2021
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora

República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad Medellín
Medellín, diez de marzo de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	MARTHA LUCIA RAVE CADAVID Y OTRO
Demandado:	BERTHA LUCIA LONDOÑO ATEHORTUA Y OTRO
Radicado	05001-40-03-015-2006-00408
Asunto	Deja a Disposición por Remanentes
Oficio N°	998

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Su Radicado N° 001-2001-00034-00
La Ciudad

Por medio del presente, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 21 de octubre de 2014, se dispuso la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y por existir embargo de remanentes, por ustedes comunicado mediante oficio N° 332 del 28 de marzo de 2007, se está dejando a su disposición el embargo y secuestro de los derechos comunes y proindivisos que posee en el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 001-5005992, la demandada BERTHA LUZ LONDOÑO ATEHORTÚA, C.C. 32.503.245.

Igualmente, se ofició a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA NORTE y a al secuestre CARLOS ALFREDO ACOSTA LOPEZ, en tal sentido. (Se adjuntan oficios originales para que sean diligenciados por la parte interesada).

Lo anterior para el proceso EJECUTIVO, que cursa en su Despacho bajo el Radicado N° 001-2001-00034; Demandante: MARTHA LUCIA RAVE CADAVID; Demandados: BERTA LUZ LONDOÑO ATEHORTUA.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA MEDELLIN

MARIA LORENA PEREZ MARIN
SECRETARIA